



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK
RESOLUCION 16359 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002
AÑO LECTIVO 2026

PLANILLA REGISTRO DIARIO
SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO.

AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

(Deben llenarla los padres de familia)

Yo _____ padre y _____ madre del(a) joven _____, estudiante de la **Institución Educativa Juan de Dios Cock** en el grado _____, conscientes de la importancia, necesidad y **OBLIGATORIEDAD** para el proceso de formación que adelanta mi hijo(a), de realizar 80 horas como mínimo de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, **AUTORIZAMOS BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD** que nuestro(a) hijo(a) desarrolle el Servicio Social en _____ Telefono _____, Dirección _____.

Nuestro(a) hijo(a) cuenta con **PROTECCIÓN ESCOLAR** y/o **EPS** lo que le permite ser atendido(a) en caso de accidente.

Nombre _____ Nombre _____

Padre _____ Madre _____

C.C. _____ C.C. _____

Teléfonos: _____

Estudiante _____ T.I./C.C. _____

EPS _____.

Autorización por parte de la Institución

Nombre Apellido: _____

Firma _____

Cargo: _____

Fecha de autorización: _____



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK

RESOLUCION 16359 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002

AÑO LECTIVO 2026

PLANILLA REGISTRO DIARIO

**SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO.
EL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

El(a) estudiante _____

Con documento de identidad _____, quien cursa el grado _____
Durante el año lectivo: _____ en la jornada _____ de esta Institución, está autorizado por parte del Orientador del Servicio Social para prestar el SERVICIO SOCIAL, en:

Con una intensidad de ochenta (80) horas mínimo, según lo establecido por la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994- y la Resolución 4210 de 1996.

EL(A) ESTUDIANTE se compromete a asistir a la entidad donde prestará el SERVICIO SOCIAL en la jornada que corresponda durante ochenta (80) horas, cumplir las funciones que le sean asignadas, observar buena presentación personal (uso del uniforme) y buen comportamiento, demostrar espíritu de servicio, de solidaridad y participación en la solución pacífica de los conflictos.

LA ENTIDAD se compromete a orientar el SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO a la comunidad, no programar actividades durante la jornada escolar con los estudiantes que impliquen faltar a la Institución, asignarle las funciones que debe cumplir, realizar el debido seguimiento e informar a la Institución Educativa JUAN DE DIOS COCK oportunamente, cualquier anomalía que se presente durante las horas del Servicio y expedir el certificado correspondiente en papel membrete y con la firma de la persona encargada de hacer el seguimiento, una vez sean cumplidas las ochenta (80) horas reglamentarias.

Esperamos su colaboración para el éxito de este proyecto, y en el formato de las actividades especificar las funciones que realiza el(a) estudiante, cualquier sugerencia o inquietud favor comunicarse con nosotros al Teléfono 211 02 20

Atentamente,

SOL MARÍA GARCÍA TABORDA

Orientadores del Proyecto Servicio Social



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK

RESOLUCION 16359 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002

AÑO LECTIVO 2026

PLANILLA REGISTRO DIARIO

SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO.

Este reglamento aplica para todos los estudiantes de la Institución Educativa JUAN DE DIOS COCK, que presten su Servicio Social Estudiantil Obligatorio (S.S.E.O.) en la Institución o en las entidades autorizadas.

1. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio de acuerdo con la Resolución Nacional 4210 de 1996, tiene como objetivos principales los siguientes:

“1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.” (Resolución 4210/96)

2. El programa tiene una intensidad de 80 horas.

3. Para la prestación del S.S.E.O. se priorizará la atención a los proyectos de la **I. E. JUAN DE DIOS COCK**

4. El S.S.E.O. para que tenga validez y atender a los objetivos enunciados en el numeral 1, debe ser realizado en una entidad oficial o sin ánimo de lucro y **en ningún momento será de vigilancia, aseo o servicios generales.**

5. El estudiante debe portar en todo momento documento de identidad y EPS o protección escolar.

6. Es necesario contar con la autorización firmada por el padre, madre y/o acudiente.

7. **Cumplir el horario acordado y las funciones asignadas.**

8. Para la prestación del S.S.E.O. es necesario vestir el uniforme de la Institución Educativa y mantener una buena presentación personal.

9. Registrar cada que se cumplan las funciones, los datos solicitados en la hoja de seguimiento y control.

10. **Respetar y atender las instrucciones de la persona responsable del proyecto.**



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK

RESOLUCION 16359 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002

AÑO LECTIVO 2026

PLANILLA REGISTRO DIARIO

SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO.

- 11. Informar oportunamente cualquier irregularidad con respecto a la prestación del S.S.E.O.**
12. El tiempo del S.S.E.O. es para emplearlo en la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

El estudiante prestador(a) del S.S.E.O. debe cumplir con el Manual de Convivencia O NORMATIVIDAD de la Institución en el lugar que esté prestando el servicio; de incumplir con los acuerdos contemplados en él o en el convenio particular para la prestación del Servicio, se le aplicaran los correctivos y sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia.

- 13. Aquel estudiante que sea expulsado, sancionado, falte dos veces o se retire sin justa causa de la institución donde preste su servicio social no le serán reconocidas las horas acumuladas.**

SOL MARÍA GARCÍA TABORDA

Orientador del Proyecto Servicio Social